

ra atodos manuscrito que yo Alfonso numeroz
de pamplona jurista infante domingado en la
ciudad de Zaragoza deui cierta licencia atorgolaua
hauido euocatares cupoder uno tenido de voluntas las
reuerendas puera mousas y conuento del aron estrecho de
xxvna dela orden del spital de saint joan de l'hôpital es
alaber dozientos y veinte sueldos duceros saques e buca
moueda corribble cuel rey uo de Aragon los quales ue fue
roucachados por uincenzo de uieros y por un uiriluo
en sua leutuna arbitral dada por el y por un comoar
bicos arbitradorez e auugables Compondorez entre
veforias dichas sevoras y el dicho Comierto de sua
parte y los suyados concilio y vnuersitat dela villa
dela uala dela parte otra la qual dicha sevatura fue
testificada por el dixacto author Tenes uotario real
habitante cuel lugare villa uana de poyeca vudia
delos ueses del anyo uas cequa panado contado
auantuate domini millesimo quingentesimo vngesimo
seundo Y poiq dlos dichos dozientos y veinte
sueldos soy pagado y de aquelloz ue tengo por con
trato Por tanto Tenuiunt ala exception de frau e.
decuganyo et de uou immorata penuria atorgo vos
el presente publico albaran atodos tiempos sieme

y valadero y eu alguna cosa no renocaderio, A echo fue
aquesto en la Ciudad de Zaragoza a veinte y cinco
dias del mes de Janero A uno anaturnate dominum
Millecimo Unde eterno biesimo tempo. pre-
sentes testimoniis fueron alas sobredichas cosas
Luis beltra sustancio doyntado en el lugar de Al-
fazam y de suyo Residire en la puebla de
Zaragoza y soon derala hitant en la dicha Ciudad

